



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

IV LEGISLATURA NÚM. 29

26 de marzo de 1996

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY

PPL-2 Del G.P. Popular, de Derechos del menor de la Comunidad Autónoma de Canarias: plazo de enmiendas.

Página 1

PROPOSICIÓN DE LEY

PPL-2 Del G.P. Popular, de Derechos del menor de la Comunidad Autónoma de Canarias: plazo de enmiendas.

PRESIDENCIA

(Publicación: BOPC núm. 34, de 30/11/95.)

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de marzo de 1996, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

PROPOSICIONES DE LEY

Proposición de Ley del G.P. Popular, de Derechos del menor de la Comunidad Autónoma de Canarias: plazo de enmiendas.

Acuerdo:

Habiendo sido tomada en consideración por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1996, la Proposición de Ley de referencia, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 124.5, y 112 y 114 del Reglamento de la Cámara, se acuerda su envío a la Comisión de Trabajo y Servicios Sociales y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas a la totalidad y al articulado.

Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento. Asimismo se trasladará al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de marzo de 1996. EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.
